



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA FINANCIERA**

**Instructivo sobre el aseguramiento
de estudiantes en educación técnica,
que realizan prácticas profesionales y pasantías**

Julio, 2018

 Caja Costarricense de Seguro Social	Gerencia Financiera	Instructivo sobre el aseguramiento de estudiantes en educación técnica, que realizan prácticas profesionales y pasantías	Código: GF-INST-001	
Solicitud de cambio N°	Fecha aprobación:	Rige a partir de:	Página: 2	Versión: 01

HOJA DE FIRMAS

<i>Elaborado por</i>	<i>Unidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma</i>
Silvia Elena Dormond Sáenz	Gerencia Financiera	17-07-18	(Original firmado)
Beltrán Lara López	Dirección de Inspección	17-07-18	(Original firmado)
Juan Alberto Piedra Montero	Dirección de Coberturas Especiales	17-07-18	(Original firmado)

<i>Revisado por</i>	<i>Unidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma</i>
Silvia Elena Dormond Sáenz	Gerencia Financiera	17-07-18	(Original firmado)
Odilíe Arias Jiménez	Dirección de Inspección	17-07-18	(Original firmado)
Miguel Cordero García	Dirección de Coberturas Especiales	17-07-18	(Original firmado)
Gilberth Alfaro Morales	Dirección Jurídica	17-07-18	(Original firmado)

<i>Aprobado por</i>	<i>Unidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma</i>
Lic. Rónald Lacayo Monge a.c.	Gerencia Financiera	17-07-18	(Original firmado)
Lic. Rónald Lacayo Monge	Gerencia Administrativa	17-07-18	(Original firmado)
Lic. Jaime Barrantes Espinoza	Gerencia de Pensiones	17-07-18	(Original firmado)
Dr. Fernando Llorca Castro a.c.	Gerencia Médica	17-07-18	(Original firmado)
Arq. Gabriela Murillo Jenkins a.c	Gerencia de Logística	17-07-18	(Original firmado)
Arq. Gabriela Murillo Jenkins	Gerencia de Infraestructura y Tecnologías	17-07-18	(Original firmado)

 Caja Costarricense de Seguro Social	Gerencia Financiera	Instructivo sobre el aseguramiento de estudiantes en educación técnica, que realizan prácticas profesionales y pasantías	Código: GF-INST-001	
Solicitud de cambio N°	Fecha aprobación:	Rige a partir de:	Página: 3	Versión: 01

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. Objetivo del Instructivo	5
2. Campo de aplicación	5
3. Régimen jurídico aplicable.....	5
4. Definiciones.....	5
5. Contenido.....	6
5.1 El estudiante en las prácticas profesionales y pasantías.....	6
5.2 De la ficha técnica o documento similar	7
5.3 Apoyo social al estudiante	7
5.4 Aseguramiento voluntario de estudiantes mayores de edad	7
5.5 Fiscalización del Servicio de Inspección	7
Derogatoria	7
Vigencia	7
Control de documentos	8
Control de cambios en el documento.....	8

INTRODUCCIÓN

Por mandato constitucional, la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CAJA), es la encargada de administrar los seguros de salud e invalidez, vejez y muerte, así mismo se rige por su propia normativa y cuenta con un cuerpo de inspectores encargados de velar por el correcto aseguramiento de los trabajadores.

La CAJA, en el cumplimiento de su misión, establece lineamientos que se constituyen en herramientas administrativas para lograr sus fines.

En esa línea, se elabora el presente instructivo, el cual fue conocido y aprobado por el Consejo de Presidencia y Gerencias de la CAJA, Sesión No. 519 del 21 de mayo del 2018, con el fin de describir en forma general los aspectos medulares a considerar por el Servicio de Inspección, para determinar el aseguramiento de educandos que estudian en instituciones que ofertan educación técnica y que dentro de los planes de estudio se estipula la realización de pasantías y como requisito de graduación la realización de prácticas profesionales en instituciones o empresas.

Este instrumento normativo es de acatamiento obligatorio, con el propósito de un adecuado abordaje del Servicio de Inspección, en las investigaciones donde se identifique el desarrollo de pasantías y prácticas profesionales.

1. Objetivo

Describir en forma general los aspectos medulares a considerar por el Servicio de Inspección, para determinar el aseguramiento de educandos que dentro de los planes de estudio de las instituciones que ofertan educación técnica, realizan prácticas profesionales y pasantías en instituciones o empresas.

2. Campo de aplicación

El presente documento contiene disposiciones de aseguramiento en relación con los estudiantes que realicen prácticas profesionales o pasantías en una institución o empresa, como parte de las actividades de índole curricular de la institución que oferta educación técnica a la que pertenecen.

Es de acatamiento obligatorio, con el propósito de un adecuado abordaje del Servicio de Inspección, en las investigaciones donde se identifique el desarrollo de pasantías y prácticas profesionales.

3. Régimen Jurídico aplicable

La aplicación de las directrices debe realizarse en el marco de las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Política
- b) Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social
- c) Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes
- d) Reglamento para la Afiliación de los Asegurados Voluntarios
- e) Cualquier otra disposición emitida por las autoridades institucionales que integren lo dispuesto en el instructivo.

4. Definiciones

- a) **Estudiante:** persona activa dentro de un proceso de aprendizaje continuo de educación teórica-práctica, en una institución pública o privada que oferta educación técnica.
- b) **Práctica Profesional:** es una actividad de índole curricular y por tiempo definido, que le proporciona al estudiante la oportunidad de la experiencia práctica, mediante su vinculación a las instituciones o empresas que le permita aplicar los conocimientos atinentes a su especialidad, y la cual resulta ser un requisito de graduación para optar por el diploma correspondiente, en los diferentes niveles. Los internados rotatorios y prácticas de los profesionales de la salud se entenderán según los términos establecidos en el Reglamento de la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social, y la Ley de Incentivos a los Profesionales de Ciencias Médicas.

- c) **Pasantía:** es la actividad de índole curricular, por tiempo definido, que forma parte del proceso de enseñanza y aprendizaje que se realizan en instituciones o empresas y por medio de la cual el estudiante pone en práctica los conocimientos teóricos- prácticos y fortalece las competencias profesionales. Tiene carácter obligatorio dentro del plan de estudios de la especialidad.
- d) **Empresa o institución:** entidad que recibe al estudiante para que éste aplique los conocimientos teóricos- prácticos atinentes a su especialidad.
- e) **Coordinador de la práctica y pasantía en la institución educativa:** funcionario de la institución educativa encargado de coordinar, supervisar y controlar el proceso seguido por los docentes que acompañan técnica y metodológicamente al estudiante durante la realización de pasantías o práctica profesional. Es el encargado de promocionar la calidad de la educación técnica, mediante el diseño y ejecución de un proceso de vinculación y seguimiento a la demanda del sector productivo. Es el enlace entre la institución educativa y la empresa o institución que recibe estudiantes en pasantía o práctica profesional.
- f) **Coordinador de la práctica y pasantía en la institución o empresa:** es la persona de la institución o empresa que recibe estudiantes en pasantía o práctica profesional encargado de coordinar, supervisar y controlar el proceso seguido por los empleados de la institución o empresa que acompañan técnica y metodológicamente al estudiante. Es el enlace entre la empresa o institución que recibe estudiantes en pasantía o práctica profesional y la institución educativa de la cual provienen los estudiantes.

5. Contenido

5.1 El estudiante en las prácticas profesionales y pasantías

Los estudiantes no se consideran sujetos de aseguramiento obligatorio, por parte de la institución o empresa en la que ejecuten la práctica profesional y pasantía. Para cada caso en estudio el inspector de forma obligatoria verificará que:

- a) El estudiante cuente con la autorización de la institución educativa, donde conste el detalle de la actividad curricular, para realizar las prácticas y pasantías en las instituciones o empresas seleccionadas. Dicha institución educativa deberá estar avalada por el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Consejo Superior de Educación (CSE), según corresponda.
- b) Las instituciones de educación técnica y las instituciones o empresas autorizadas para las prácticas profesionales o pasantías, cumplan con una ficha técnica o documento similar, en la que se especifiquen las actividades curriculares.
- c) El estudiante cuente con la respectiva póliza que garantice su cobertura en la institución o empresa, durante la vigencia de la práctica profesional o pasantía.

5.2 De la ficha técnica o documento similar

El Inspector verificará que la ficha técnica o documento similar, emitido por la institución educativa, contenga al menos los siguientes aspectos:

- a) Nombre completo del estudiante e institución educativa a la que pertenece.
- b) Nombre del coordinador de la institución educativa.
- c) Nombre de la institución o empresa donde realiza la práctica o pasantía.
- d) Nombre del coordinador de la institución o empresa.
- e) Especialidad en la que realiza la práctica o pasantía.
- f) Actividad que debe realizar el estudiante.
- g) Horario y jornada de la actividad curricular.
- h) Fecha de inicio y finalización de la actividad curricular.

5.3 Apoyo social al estudiante

Se da cuando la institución o empresa donde los estudiantes realicen sus prácticas o pasantías, colaboren socialmente con el estudiante mediante hospedaje, alimentación, transporte y uniforme, así como, otros implementos necesarios para realizar la práctica o pasantía, con el propósito de fortalecer y desarrollar las habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes y valores de los estudiantes, mediante una realidad concreta y como parte de su formación integral.

5.4 Aseguramiento voluntario de estudiantes mayores de edad

Los educandos mayores de edad sin protección del beneficio familiar, pueden optar por el aseguramiento voluntario de estudiante, conforme los requisitos y disposiciones del Reglamento para la Afiliación de los Asegurados Voluntarios.

5.5 Fiscalización del Servicio de Inspección

El Servicio de Inspección en ejercicio de sus competencias, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución Política y el numeral 20 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, puede verificar en cualquier momento el correcto aseguramiento y el cumplimiento de las obligaciones con la CAJA, según cada caso.

Derogatoria

El presente instructivo deja sin efecto los *“Lineamientos de la Caja Costarricense de Seguro Social en relación con las prácticas profesionales y pasantías que realizan los estudiantes de instituciones de educación técnica y formación profesional”*, contenidos en el oficio GF-0450-2018 del 09 de marzo de 2018.

Vigencia

El instructivo rige a partir de su aprobación por parte de la Gerencia Financiera y su comunicación formal a las Unidades Administrativas de la Institución.

CONTROL DE DOCUMENTOS

Código	Nombre del documento	Responsable	Modo de Archivo	Acceso automatizado	Tiempo de Conservación
GF-INST-001	Instructivo sobre el aseguramiento de estudiantes en educación técnica, que realizan prácticas profesionales y pasantías	Gerencia Financiera	Ampo físico, denominado "Instructivos Institucionales GF"	Disponible a todo el personal	El documento permanece en la Gerencia Financiera por un periodo de un año, posterior se traslada al Archivo Institucional

CONTROL DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

Referencia	Fecha	Descripción del cambio
NA	NA	NA